



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL:

Plato, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno /2021)- Paso este proceso al despacho del señor Juez, informándole que la demandante, vía correo electrónico solicita que siga adelante con la ejecución dentro del presente proceso.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Rosalba Cervantes Vega.

Demandado: Liliana Margarita Ortiz de la Vega.

Rad. 2021-00210.-

La demandada LILIANA MARGARITA ORTIZ DE LA VEGA, se notificó el día 16 de septiembre de 2021, del proveído de fecha 20 de agosto de 2021, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se halla legalmente ejecutoriado, a cargo de LILIANA MARGARITA ORTIZ DE LA VEGA, y a favor de ROSALBA CERVANTES VEGA, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000.00), por concepto de los intereses moratorios.-

Dicho auto se notificó a la demandada LILIANA MARGARITA ORTIZ DE LA VEGA, a su correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de junio de 2020.-

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado guardó silencio, corresponde, entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el ejecutivo

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$602.000.00.- Liquidense conjuntamente con el crédito.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 85
De fecha 18/11/2021